

## **EL ASESINATO DE MATÍAS VINUESA, CURA DE TAMAJÓN: CRIMEN ABSOLUTISTA QUE TERMINAN PAGANDO LOS LIBERALES**

A Matías Vinuesa, cura de Tamajón, arcediano de Tarazona y capellán de honor del rey, se le forma causa porque se han encontrado en su casa varios papeles impresos y manuscritos en el registro que se llevó a cabo en su casa la noche del 28 de enero de 1821, y es conducido a la cárcel de la corona. La acusación fiscal le pide pena de muerte pero se le absuelve a la espera de que se examinen dichos papeles y se pruebe que él es el autor. A Vinuesa se le hacen tres cargos: primero, que los borradores encontrados en su casa están escritos por él y un sobrino y son medidas para acabar con el sistema constitucional; segundo, dos proclamas impresas tituladas *“El grito de un español verdadero a toda la nación española”* y *“del general ruso al ejército que ha de venir a España”* y otro papel titulado *“extracto de la Gaceta de Munich de 19 de noviembre de 1820”*; tercero, haberle hallado *“al tiempo de la prisión”* una carta cerrada para enviarla con cuatro proclamas. Además, se le encuentra el borrador de una carta escrita a un primo suyo el 29 abril (no consta año) y una relación de méritos suya impresa con fecha 20 septiembre 1814.

El registro se hace el 28 de enero de 1821, la tarde del 4 de mayo es asesinado en la propia celda por el entorno de la camarilla de Fernando VII; se le había declarado culpable de conspirar contra el sistema constitucional y lo que debía de haber sido una pena de muerte se conmuta por una condena de 10 años que, para los liberales es poca cosa; aprovechando las protestas callejeras y el desencanto de los liberales exaltados por esa pena tan liviana, los absolutistas ven el momento oportuno para crear un mártir al tiempo que desacreditar el sistema liberal-constitucional.

El crimen se produjo entre las 4 y las 5 de la tarde del 4 de mayo de 1821. Pero su cadáver no se reconoció en la celda por los médicos forenses hasta las nueve y media de la noche. El reconocimiento forense queda detallado en la causa: desnudan al cuerpo, *“total destrozo o magullamiento de la mitad izquierda del cráneo, cuyos fragmentos, unos totalmente separados, y otros sostenidos por los tegumentos, dura mater, y demás filamentos que componen las partes blandas de la cabeza con salida de una porción considerable de masa cerebral.”*, etc...; además tenía una herida con instrumento punzante en el carrillo derecho debajo de la mejilla hasta la llegada a los músculos de la mandíbula inferior; otra herida en un lateral del cuello, también con instrumento punzante. Cinco heridas en el pecho una de ellas junto a la clavícula con el esternón; otra herida entre la segunda y tercera costilla; otra entre la cuarta y quinta costilla y entre la primera y segunda costilla; estas últimas hechas, *“al parecer, con un instrumento triangular”*. Otra herida en la *“región umbilical”* y otra sobre el ombligo. Otra herida en el brazo izquierdo así como la mano y *“el dedo anular desuñado”*; herida también la mano derecha. Gran parte de la masa cerebral destruida y fuera de la cavidad del cráneo. La herida de la cabeza fue *“mortal de absoluta necesidad y la que debió quitarle la vida”*.

Cuando ya está agonizando, sin reparación, el trienio liberal -julio 1823-, se abre una causa contra unos sospechosos y acusados de estar implicados en el asesinato ocurrido dos años antes: Agustín de Luna: de la Calzada de Oropesa, de 30 años de edad, casado con Dolores Cortés, oficial de la Tesorería General, teniente retirado de caballería; Paulino de la Calle,

de la villa de Galapagar, de 32 años de edad, casado, cirujano y dentista; Francisco Rodríguez de Luna, de Cartagena, de 29 años de edad, soltero y teniente de artillería.

Paulino de la Calle fue, como los otros reos, sentenciado a muerte, pero se fuga hospital general en el que estaba y para julio de 1824 se da orden real para su captura. Otro de los encausados, Agustín de Luna, sería ejecutado en 1824; dos décadas más tarde, una comisión de las Cortes, en 1842, tiene que tomar una decisión acerca de la pensión de su viuda, Dolores Cortes; para ello las Cortes piden al Ministerio de Gracia y Justicia, el 24 de mayo de 1842, que se remita la causa original abierta a los citados reos que, ahora, se encuentra en el Archivo del Congreso de los Diputados.

La apertura de esta causa está motivada por una arbitrariedad. La mañana del 2 de julio de 1823 se presentó ante el Ministerio de Guerra un hombre llamado N. Luna y teniente retirado, para entregar un papel al ministro alguien le dijo reconocer su cara y dijo “un pícaro de esta clase tiene valor de presentarse aquí?”; el que le delata asegura que le vio la tarde del asesinato entre la turba que entró a la celda de Vinuesa; esa acusación es suficiente para considerar en ese instante que ha tenido que ver en el asesinato de Vinuesa y por ello es arrestado de orden de la Regencia y llevado al cuartel de Inválidos.

En Madrid, 3 de julio de 1823, se llama a comparecer a Juan Ortega, de 35 años de edad, comisario de Guerra de los reales ejércitos y residente en Madrid. Se le pregunta por el paradero de Luna y dijo que no lo sabe pero que el día antes vio como en la Secretaría de Guerra se arrestó a un hombre que llevaba levita y sombrero militar con unos distintivos que eran iguales a los que llevaban los milicianos constitucionales de caballería de la Corte y que sabe que fue conducido al cuartel de Inválidos. Declara que la tarde del asesinato de Vinuesa él paseaba por la puerta del Sol viniendo de su casa y en ese trayecto tuvo noticia del asesinato y vio pequeños grupos de gente en corros que se congratulaban de haberse “mojado la mano en sangre”; otros, se felicitaban de haber mojado solo el pañuelo porque ya llegaron tarde y vio como uno de ellos sacaba su pañuelo blanco “mojado de algunas manchas”; otro presumía de haberle pegado y precisamente, el que está apresado -el tal N. Luna- sacó un puñal de la levita y dijo “Se ha mojado en la sangre de ese pícaro de Vinuesa y en anocheciendo se embañará en Castaños”.

El 4 de julio de 1823 compareció el coronel José Darguines quien aseguró que vio una vez al tal Luna “vocinglear mucho” en marzo de 1820 cuando “se violentó” al rey para que jurase la Constitución de 1812; también asegura que la tarde del asesinato de Vinuesa vio al Luna enseñar un puñal que sacaba de su “frac o levita”.

Compareció también el criado del rey, Juan Cornejo confirma, como el resto de testigos llamados a comparecer que Luna, la tarde del asesinato de Vinuesa, portaba un puñal en la Puerta del Sol y dijo “este se ha mojado en la sangre de ese pícaro Vinuesa, y en anocheciendo se embañará en Castaños y otros”. Además, Luna, tiene fama de haber sido durante el trienio uno de los “alborotadores” en el sentido de liberal exaltado.

Un testigo en la causa dijo encontrarse la tarde del 4 de mayo de 1821 en el Café del Ángel en la Plazuela del Ángel y que hacia las tres o tres y media oyó un alboroto y voces que decían: “muera el cura de Tamajón”; era una muchedumbre que subía hacia la Puerta del Sol por la calle de Carretas dirigiéndose a la de Atocha y de ahí a la cárcel de la corona; este testigo reconoció entre la muchedumbre a Paulino de la Calle -cirujano-, a dos hijos de Escauriaza -Juan y José- a Gaspar Aguilera, cadete de guardias de la real persona; Agustín

de Luna, teniente capitán y a José Joaquín Sagarzurieta, abogado que llevaba un sable desenvainado en la mano; también a Isidoro Pérez, empleado en la tesorería general. Al rato los vio salir de la cárcel a uno de ellos con una herida que se lavó en el arroyo de la calle de Avapiés porque antes había llovido. A uno de ellos, Gaspar Aguilera, luego lo vio como cabo de la milicia de caballería; es “sujeto de opiniones muy exaltadas por el sistema constitucional, concurrente a todas las asonadas que hubo durante aquel tiránico gobierno, y declamador furibundo contra la sagrada persona del rey nuestro señor”. Y que el teniente coronel Agustín de Luna es “uno de los declamadores de las sociedades o clubs formados por los revolucionarios”.

Mientras, N. Luna fue el 6 de julio a la una de la madrugada trasladado desde el cuartel de Inválidos a la cárcel real de la Corte como preso incomunicado. El 10 de julio se le tomó declaración: su nombre es Agustín Luna, natural de la Calzada de Oropesa, de 35 años, casado con María de los Dolores Cortés y Llamas, oficial de la tesorería general, teniente retirado del regimiento de caballería de usares de Extremadura -que ya no existía-. En su declaración dice que durante el trienio solía frecuentar el café Lorencini, en la puerta del Sol, la Fontana de Oro y el café de Malta. En su declaración dijo que había oído al día siguiente que los que cometieron el crimen fue un hijo de la condesa de la Puebla, llamado Aguilera, y un miliciano nacional voluntario de caballería que no sabe el nombre; y un tal Caballería oficial retirado de caballería de la reina. Que el asesinato se cometió con un “martillo de fragua” Que la guardia de la cárcel de la corona solo hizo disparos al aire.

Agustín Luna lo va a pasar mal porque en una de las visitas que recibe de su mujer y su hijo esconde en el cuerpo del niño pequeño unos papeles que se descubren en el registro que se hace a su mujer y pequeño a la salida de la cárcel. Más incomunicación carcelaria, si es que cabía más, y nuevo interrogatorio después de tortura; se le acusa de tener un lapicero en prisión a lo que él responde que el lápiz que tenía era muy pequeño, un pedacito, y que por eso no se le vio cuando se le inspeccionó al entrar en la cárcel; en cuanto al papel donde hizo unas anotaciones es el mismo que le dan para hacer cigarrillos. En uno de los papeles pide ayuda a un general francés que solo dice saber se llama duque de Ver o de Berí. También cita en los papeles a Hermengildo Sanchez Pleytes, mariscal de campo y gentil hombre de cámara de S.M. Otros de los papeles dirigidos a Juan Antonio Rodríguez Tordesillas, también explica las iniciales masónicas y las desarrolla, que no es masón y todo lo que sabe de la masonería es por los libros del abate Barruel.

En la causa se dice que ya durante la mañana del 4 de mayo de 1821 en la cárcel circulaba la noticia de que se quería matar a Vinuesa porque los “liberales exaltados” estaban “resentidos” de que el juez Arias no le hubiese condenado a la pena capital. Este rumor puso nerviosos a los milicianos locales voluntarios que estaban de guardia en la cárcel. Los que entraron en la cárcel se abrieron camino con hachas y martillos sobre las puertas. Uno de los que estaban presos ese día dice que entre los que entraron reconoció a dos que eran guardias de la persona del rey, otros eran oficiales de tropa vestidos de paisano; Francisco Delgado, sargento que se hallaba de comandante de la citada guardia de la cárcel entregó la llave a los que entraron de la celda de Vinuesa así entraron con martillo, sables y hacha. En la celda Vinuesa “puesto de rodillas y con un cuadrito de la virgen en la mano, les había suplicado lo amparasen”, cuando uno le metió la bayoneta que luego enseñó ensangrentada.

La causa se forma contra Agustín de Luna, Paulino de la Calle y Francisco Rodríguez Luna; pero existen más piezas separadas contra otras personas; comenzada el 20 de junio de 1823 por Manuel José de Arbizu luego la continuó Matías Herrero Prieto. Se condenó a la pena de horca a los citados tres presos además de al pago de las costas. La sentencia fue publicada en la Gaceta de Madrid con todas las noticias del suceso. Los reos fueron llevados a capilla, pero Paulino de la Calle se fugó del hospital, así que solo se ejecutó en la horca a los otros dos.

**Documentación relacionada:**

Acusación fiscal puesta en setenta y dos horas por el promotor nombrado de oficio para la primera instancia en la causa de don Matías Vinuesa [...]. Tiburcio Hernández, Imp. de Vega, 1821.

Contestación a nombre de D. Matías Vinuesa [...] a la acusación fiscal en la causa criminal... formada por el Lic. D. Antonio García de la Puente [...]. José Moratilla, Imp. de Vega y Compañía, 1821.

*Gaceta de Madrid*: 17 junio 1824; 26 junio 1824.